



La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la Dirección Institucional de Igualdad de Género

Con el fin de promover entornos sociales, académicos, laborales, administrativos, deportivos, recreativos y artísticos bajo los principios de equidad, inclusión y accesibilidad, que garanticen la participación y la dignidad de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

CONVOCA

A la comunidad de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a conformar.

LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA GUÍA INSTITUCIONAL Y TRANSVERSAL PARA LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA BUAP

I. OBJETIVOS

Integrar la Comisión de elaboración de la Guía Institucional y Transversal para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad en la BUAP a fin de prevenir y atender la discriminación por motivos de discapacidad; identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP); deconstruir la cultura capacitista que pregona el eficientismo, audismo, bipedismo, ocularcentrismo y cuerdisimo como formas de supremacía y valía socio-educativa.

II. DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Dirigida a todas las personas de la comunidad universitaria (estudiantes, personal académico y no académico).

*La Comisión se integrará de manera plural y diversa; se considerará la participación de personas con y sin discapacidad de la comunidad universitaria. Aunque, en apego al principio “Nada de nosotrxs sin nosotrxs” se promoverá la incorporación de personas con discapacidad a fin de garantizar que la elaboración de la Guía acoja sus experiencias, saberes y trayectorias en el fortalecimiento de una institución más justa, inclusiva y accesible.

III. DEL PERFIL Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- Deberán encontrarse activas en la BUAP.
- Tener de manera preferente conocimientos teóricos y prácticos sobre derechos humanos, cultura de paz, discapacidad, atención a la diversidad, inclusión social y educativa.
- Disponer de habilidades y sensibilidades para la atención y el acompañamiento a las diferencias.
- Reconocer la voz, la experiencia y el saber de las personas con discapacidad.
- Conocer en términos generales el marco jurídico nacional y estatal en materia de derechos humanos, inclusión, discapacidad y no discriminación.
- Conocer en términos generales la legislación universitaria (derechos y obligaciones).
- Tener interés, compromiso y disponibilidad para trabajar colaborativamente en la materia objeto de la convocatoria.

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

- Quienes tengan interés en participar deberán registrarse en el siguiente formulario:
 - <https://forms.office.com/r/KP934dsEMP>.
- Las personas interesadas deberán anexar en el formulario, en un solo archivo pdf, una **CARTA COMPROMISO** en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su motivación y disposición para integrarse en la Comisión. *Para adjuntar el archivo, es necesario ingresar con su correo institucional.
- La inscripción se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el **13 de marzo de 2026**.

V. DEL PROCEDIMIENTO Y COMITÉ DE SELECCIÓN

- La Defensoría de Derechos Universitarios (DDU) y la Dirección institucional de Igualdad de Género (DIIGE) serán las instancias encargadas de evaluar y seleccionar los perfiles de las personas que integrarán la Comisión de elaboración de la Guía Institucional y Transversal para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad en la BUAP.
- La DIIGE enviará la relación de las personas candidatas que cubran el perfil solicitado, a fin de que se formalice el nombramiento de la Comisión mediante oficio dirigido a la DDU.
- En caso de no existir personas aspirantes derivado de la convocatoria, la DIIGE informará mediante oficio a la DDU una propuesta de integración de la Comisión lo más apegada al perfil propuesto, evitando colocar a personas para beneficios particulares, dicha propuesta deberá basarse en los principios de igualdad, imparcialidad, equidad y paridad; una vez revisado por parte de la DDU el perfil de las personas propuestas, la DIIGE deberá proceder a realizar lo señalado en el inciso b) de esta base (formalización de nombramiento de la Comisión).
- La Comisión estará conformada con un mínimo de seis y un máximo de diez personas que asumirán los compromisos y las responsabilidades de elaboración de la Guía Institucional y Transversal para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad en la BUAP desde un enfoque situado, interseccional y crítico de derechos humanos.
- Las personas que integren la Comisión realizarán sus actividades de forma voluntaria y honorífica.
- Quienes integren la Comisión deberán firmar la carta de confidencialidad elaborada para tal efecto, así como conducir su actuar de acuerdo con la normativa universitaria y los principios de inclusión, accesibilidad y equidad.
- Los resultados se publicarán en las páginas web institucionales de la DDU y de la DIIGE.
- El fallo en la selección de las personas de la Comisión será inapelable.

VI. DE LOS COMPROMISOS

Las personas que integren la Comisión se comprometen con:

- I. Reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derecho.
- II. Actuar conforme al modelo social de la discapacidad.
- II. Evitar prácticas asistencialistas, médicas o deficitarias.
- IV. Valorar los saberes técnicos, pedagógicos y experienciales de manera equitativa y relacional.
- V. Velar por la transversalidad institucional, evitando enfoques sectorizados o aislados.
- VI. Identificar las barreras institucionales, infraestructurales, pedagógicas y actitudinales.
- VII. Proponer criterios de accesibilidad universal, sistemas de apoyos y ajustes razonables.
- VIII. Mantener una actitud crítica, innovadora y colaborativa.
- IX. Aportar a la construcción de un documento claro, pertinente y aplicable.
- X. Favorecer la apropiación institucional y transversal de la Guía.
- XI. Comprometerse con su difusión y seguimiento.

VII. DE LAS ACTIVIDADES

Las personas que integren la Comisión tendrán como encargo la elaboración de la Guía Institucional y Transversal para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad en la BUAP, para esto, de manera enunciativa más no limitativa, realizarán lo siguiente:

- Conducir el proceso de elaboración de la Guía.
- Elaborar actas, cronogramas y versiones del documento.
- Tener reuniones en los períodos que sean señalados por la DDU y DIIGE para capacitación, revisión y propuestas de la Guía, y otras acciones vinculadas a la atención de personas con discapacidad.
- Asegurar el cumplimiento de objetivos y tiempos.
- Garantizar que la elaboración de la Guía se base en el modelo social de la discapacidad.
- Buscar y fomentar la participación de personas con discapacidad en la elaboración de la Guía.
- Alinear el contenido de la Guía con marcos normativos internacionales, nacionales y locales.
- Realizar una radiografía BUAP en materia de inclusión y atención a personas con discapacidad.
- Sistematizar la información obtenida.
- Elaborar informes de avance.
- Crear rutas de inclusión, atención y acompañamiento a personas con discapacidad en la BUAP.
- Traducir la Guía en orientaciones prácticas para la vida académica, social, laboral, deportiva y artística en la BUAP.
- Proponer criterios transversales de diseño universal.
- Evitar terminología estigmatizante o capacitista.
- Garantizar claridad y coherencia institucional.
- Entregar el documento final de la Guía en noviembre de 2026.
- Las demás funciones y actividades que sean señaladas por la Institución.

VIII. GENERALES

- En la conformación de la Comisión se procurará una representatividad bajo los principios de paridad, inclusión e igualdad.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el comité de selección en términos de la normativa universitaria.
- Los datos personales que se obtengan con motivo del procedimiento señalado tendrán el carácter de confidencial y solo podrán tener acceso las autoridades universitarias facultadas para ello.

INFORMACIÓN:

inclusion.diige@correo.buap.mx
Teléfono: 222 229 55 00 Ext.:4768

Atentamente
“Pensar bien, para vivir mejor”
H. Puebla de Z., febrero de 2026